

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.315.577**

**GIRALDO SALAZAR**  
APELLIDOS

**JOSE ALFREDO**  
NOMBRES

*Jose Alfredo Giraldo S*  
FIRMA



INDICE DERECHO

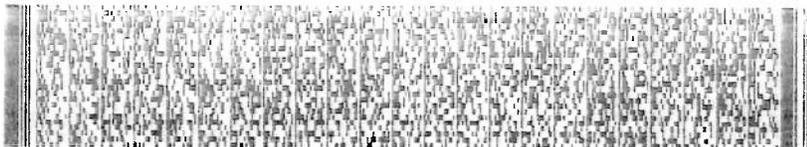
FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1951**  
**GRANADA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**      **AB+**      **M**  
ESTATURA      G.S. PH      SEXO

**26-ABR-1972 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Luz*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0100100-14146675-M-0008315577-20060509

0122006128N 02 190184396

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 001286492

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05001000 MEDELLÍN

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS

3.1 LOCALIDAD O COMUNA BARRIO (Vereda) COMUNA

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS Calle 50 Frente # 50-03

4. FECHA Y HORA 21/06/2021 12:20

5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CAÍDA OCUPANTE

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO VEHICULO MURO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. ÁREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS 7.1. GEOMÉTRICAS 7.2. UTILIZACIÓN 7.3. CALZADAS 7.4. CARRILES 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA 7.6. ESTADO 7.7. CONDICIONES 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO 7.10. VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS A.1. CONDUCTOR Jose Alfredo Garcia Salazar

8.2. VEHICULO T5F588 ALYONDA ATOS AMARILLO 2008 SEDAN

8.3. CLASE VEHICULO AUTOMOVIL PASAJEROS 8.4. CLASE SERVICIO OFICIAL 8.5. MODALIDAD DE TRANS. CARGA 8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCION LUCES BOCA LLANTAS SUSPENSION 8.8. LUGAR DE IMPACTO POSTERIOR









13

**seguros mundial**® **CERTIFICACIÓN DE AMPARO**  
 tu compañía siempre **EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**  
 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA N.º **2000177571** DESDE **17-Nov-2021** HASTA **17-Nov-2022**  
 ASEGURADO **2000177572** VIGENCIA  
**EMPRESA DE TAXIS BELEN S.A.S.**  
**Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS** PASAJEROS **4**  
 PLACA **PARLA**  
 MODELO **TSF588** SERVICIO **HYUNDAI PÚBLICO**  
**2008**  
 FIRMA AUTORIZADA 

REGISTRADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:**

 **Comuníquese a las líneas GRATUITAS:**  
**01 8000 11 88 20 opción 2**  
**01 8000 18 50 15**  
**(1) 658 07 02**

- Solicite la intervención de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros.
- No haga ningún arreglo con los terceros ni admita responsabilidades.
- En caso de muertos la autoridad asume la situación.
- En caso de heridos, estos se conducen a la clínica u hospital mas cercano aportando fotocopia de SOAT.
- De aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente

14

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MEDELLIN(ANT)		TARJETA No 317100		
TARJETA DE OPERACIÓN		PLACA TSF588		
VEHICULO	CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	MARCA	MODELO
	AUTOMOVIL	SEDAN	HYUNDAI	2008
EMPRESA	TIPO DE COMBUSTIBLE	Nº MOTOR	NIVEL DE SERVICIO	
	GASOLINA	G4HC7M298774	ORDINARIO	
RAZON SOCIAL EMPRESA			Nº INTERNO	
TAXIS BELEN S.A.			NI: 00122	
CIUDAD		RADIO ACCION		
Medellin (S)		MUNICIPAL		
ZONA OPERACION		CANTIDAD DE PIE		
MEDELLIN		4 0		
FECHA EMISION		DESDE	HASTA	
28/10/2021		17/11/2021	17/11/2022	

*[Handwritten signature]*



18

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO   MES   DÍA 2021-02-03	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2021-02-11	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2022-02-10
--	--	---

No. DE PÓLIZA 12687000014870	PLACA No. TSF588	CLASE VEHÍCULO AUTOS DE NEGOCIOS, T	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1000	MODELO 2008	
PASAJEROS 4	MARCA HYUNDAI	LÍNEA VEHÍCULO ATOS PRIME		CARROSERÍA SEDAN		
No. MOTOR G4HC7M298774	No. CHASIS ó No. SERIE MALAB51GP8M235083	No. VIN	CAPACIDAD TON. 0.00			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR GIRALDO SALAZAR, JOSE ALFREDO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3113200367	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8315577	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 91	CLAVE PRODUCTOR 1000109488	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN MEDELLIN		
TARIFA 712	PRIMA SOAT \$ 337600	CONTRIBUCIÓN FOSSYA \$ 168800	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 508200				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquéllos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 683 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean trasladados con fines de la gestión y ejecución integral del control de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com).

19



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

No. 151629822

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA PRADO S.A.S.

NIT: 900138081

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-099-001

Fecha de expedición: 2021/02/03

Fecha de vencimiento: 2022/02/03

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: TSF588

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1000

NRO. MOTOR: G4HC7M298774

NRO. CHASIS: MALAB51GP8M235083

VIN:

LÍNEA: ATOS PRIME

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE A. GIRALDO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

YENY SIRLEY ESCOBAR MUÑOZ



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. ✓  
Sigla: No reportó  
Nit: 890927437-3  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### **MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-054142-04  
Fecha de matrícula: 14 de Abril de 1981  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 04 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 39 48 46  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: contabilidad@autopobla.com.co  
gerencia@autopobla.com.co  
Teléfono comercial 1: 2611515  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 39 48 46  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@autopobla.com.co  
gerencia@autopobla.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2611515  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

Que por escritura pública No.2.349, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en mayo 10 de 1966, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en mayo 25 de 1966, en el libro 4o., folio 497, bajo el No.421 se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada

AUTOBUSES EL POBLADO LTDA, la cual fue transformada a sociedad anónima mediante escritura No.559, de marzo 30 de 1979, de la notaria 10a de Medellín, registrada en mayo 23 de 1979, en el libro 9o, folio 121, bajo el No.2682, bajo la denominación de AUTOBUSES EL POBLADO S.A.

### CERTIFICA

Que por escritura No.1.874, de abril 22 de 1971, de la Notaría 5a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara en abril 26 de 1971, en el libro 2o, folio 93, bajo el No.41, la sociedad AUTOBUSES EL POBLADO LTDA, junto con TRANSPORTES URBANOS LTDA y CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL LTDA, se disolvieron sin liquidarse, toda vez que sus patrimonio pasaron a la sociedad EXPRESO SAN ISIDRO LA ASUNCION LTDA, como absorbente, la que posteriormente se transformo en sociedad anónima cambiando su denominación por la de TRANSPORTADORA DEL VALLE DE ABURRA S.A..

Que aunque mediante escritura No.5.422, de octubre 26 de 1971, de la Notaría 5a de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara en noviembre 3 de 1971, en el libro 4o, folio 881, bajo el No.1312, se procedio por los interesados a la resolución del contrato social que dio origen a la constitución de la sociedad TRANSPORTADORA DEL VALLE DE ABURRA S.A., la Superintendencia de Sociedades considero que por virtud de la escritura No.1.874, ya citada la sociedad AUTOBUSES EL POBLADO LTDA, al disolverse sin liquidarse dejo de ser sujeto de derechos y obligaciones y por tanto negó la transformación de limitada a anónima.

### CERTIFICA

CONSTITUCION: Que como consecuencia de lo conceptuado por la



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcimmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Superintendencia de Sociedades se procedió a constituir por medio de la escritura No.379, de marzo 10 de 1981, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en esta Cámara en abril 14 de 1981, en el libro 9o, folio 138, bajo el No.2006 una nueva sociedad denominada AUTOBUSES EL POBLADO S.A., razón social que fue variada por la de AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A., mediante escritura No.467, de marzo 25 de 1981, de la Notaría 13a. de Medellín, registrada en abril 14 de 1981, en el libro 9o, folio 138, bajo el No.2007.

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Escritura pública No. 5446 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaría 25a. de Medellín, inscrito(a) en esta cámara el 15 de enero de 2019 bajo el No. 734 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por:

AUTOBUSES EL POBLADO S.A.

Aclarada por Escritura Pública número 175 del 08 de febrero de 2019, de la Notaría 7 de Medellín, registrada en esta Cámara el 15 de febrero de 2019, bajo el número 3911, en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aclara el nombre de la sociedad, quedando así:

AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2050.

#### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en sus diferentes modalidades, especialmente la de buses y busetas, dentro de las rutas y condiciones que le sean asignadas por las autoridades competentes; la celebración de contratos de administración y filiación con los propietarios o los legítimos tenedores de los vehículos de los que sean incorporados al servicio de la empresa; así como los negocios que directamente se relacionen con el transporte automotor, tales como la compra, venta importación, distribución, arrendamiento, administración, y explotación económica de vehículos automotores y de toda clase de insumos con



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

destino a dichos vehículos automotores y de toda clase de insumos con destino a esos vehículos.

En desarrollo de su objeto la Compañía podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles, abrir establecimientos de comercio, almacenes, talleres y oficinas, obtener concesiones, licencias y patentes, así como otros derechos constitutivos de propiedad industrial, comercial; dar o tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos requeridos para el desarrollo de sus negocios; construir compañías filiales, promover, formar u organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal; vincularse a sociedades que se dediquen a negocios de la misma índole; y, en general, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social, y aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de las actividades de la Compañía.

#### **CAPITAL**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$200.000.000,00	2.000.000	\$100,00
SUSCRITO	\$177.960.000,00	1.779.600	\$100,00
PAGADO	\$177.960.000,00	1.779.600	\$100,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente.

En las faltas temporales o accidentales del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por un suplente.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente:

a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea-General y de la Junta Directiva.



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

b) Ejercer la coordinación y la supervisión general de la empresa.

c) Velar porque todos los trabajos de la compañía cumplan nombrar y remover a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva.

d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias.

e) Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

f) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balance de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarles todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades.

g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o por la naturaleza del cargo.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:**

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar previamente los actos y contratos en cuantía superior a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV) por cuanto los que tengan un valor inferior podrán ser celebrados o ejecutados por el Gerente sin necesidad de autorización de la Junta.

### **NOMBRAMIENTOS**

**NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROSEMBERG DUEÑAS URIBE DESIGNACION	91.508.943



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcimmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Por Extracto de Acta número 527 del 18 de junio de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 19544

### **JUNTA DIRECTIVA**

Por Extracto de Acta No.32 del 19 de abril de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023, con el No.31195 del Libro IX, se designó a:

#### **PRINCIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MARIA VICTORIA SANCHEZ RUIZ	C.C. 32.499.588
JAIME ALBERTO SANCHEZ CHARRI	C.C. 71.685.152
OLGA MARIA MESA ANGEL	C.C. 43.724.881
MAURICIO GALLEGO SANCHEZ	C.C. 8.102.459
JULIO CESAR MORENO RUIZ	C.C. 98.565.937

#### **SUPLENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GIUSEPPE GALLEGO SANCHEZ	C.C. 98.667.797
MARTHA LUZ SANCHEZ CHARRY	C.C. 43.549.746
MARTA LILIANA SANCHEZ PELAEZ	C.C. 39.175.290
DANIEL ALEJANDRO VELASQUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.017.244.026
ANDRES FELIPE SANCHEZ BEDOYA	C.C. 71.222.451

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
FIRMA REVISORA FISCAL	INTERNATIONAL FINANCIAL ACCOUNTING SOLUTIONS S.A.S -IFAS DESIGNACION	900.531.663-6

Por Extracto de Acta número 25 del 26 de abril de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 18440.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ VERA	79.610.881
--------------------------	---------------------------------	------------

Fecha de expedición: 09/04/2024 - 7:49:20 AM

Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE      ISABEL CRISTINA RESTREPO      43.257.207  
MONSALVE  
DESIGNACION

Por comunicación del 18 de junio de 2019, de la Firma Reviosra Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 18 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 18440.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2633	06/09/1994	Not 10 Med	008932	08/09/1994	IX
Escritura	5446	27/12/2018	Not 25 Medd	000734	15/01/2019	IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SANCHEZ FRANCISCO ABEL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 09/04/2024 - 7:49:20 AM

**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcmmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

MATRIZ 317754 01 SANCHEZ FRANCISCO ABEL  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y COMPRA Y VENTA DE CERDOS.

Controla a:

054142 04 AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.  
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA  
Ninguno  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
74.456%  
ACTIVIDAD TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2008  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 11617 02/09/08

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4921  
Actividad secundaria código CIIU: 4520  
Otras actividades código CIIU: 4732, 4530

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES
Matrícula No.:	21-106651-02
Fecha de Matrícula:	10 de Junio de 1994
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 39 48 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 682 FECHA: 2018/09/24  
RADICADO: 05001 31 05 012 2017 01070 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
PROCESO: EJECUTIVO CONEXO

Fecha de expedición: 09/04/2024 - 7:49:20 AM

Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcimmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DEMANDANTE: ADOLFO ALFREDO VALENCIA  
DEMANDADO: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A.  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES  
MATRÍCULA: 21-106651-02  
DIRECCIÓN: CARRERA 44 24 91 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2018/10/03 LIBRO: 8 NRO.: 4193

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 108 FECHA: 2023/03/15  
RADICADO: 05001 31 03 017 2023 00098 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTES: SEBASTIAN MUÑOZ Y OTROS  
DEMANDADOS: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. Y OTROS  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES  
MATRÍCULA: 21-106651-02  
DIRECCIÓN: CALLE 39 48 46 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2023/05/02 LIBRO: 8 NRO.: 1430

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1307 FECHA: 2023/11/29  
RADICADO: 05001 40 03 025 2023 00533 00  
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
PROCESO: VERBAL SUMARIO - R.C.E.  
DEMANDANTE: PABLO AGUILAR RAMIREZ  
DEMANDADOS: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES  
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES  
MATRÍCULA: 21-106651-02  
DIRECCIÓN: CALLE 39 48 46 MEDELLÍN  
INSCRIPCIÓN: 2024/02/06 LIBRO: 8 NRO.: 255

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Fecha de expedición: 09/04/2024 - 7:49:20 AM

Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcimmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$14,985,963,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede



Recibo No.: 0026423491

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UlkCbbOabhcimmbk

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

## Factura Electrónica De Venta No

FE No. 498



Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.  
18764060873206 que habilita desde FE 464 hasta FE 1000. Vence 2024-05-29

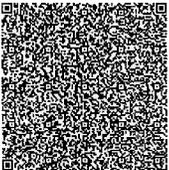
MARCELA CLEMENTINA SALAZAR QUINTERO

Nit 1020424642

IVA Régimen Común No somos Agentes de  
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes  
Actividad Económica ICA 4520 40.00 X 1000

CLIENTE		JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR			POR CONCEPTO DE			
NIT		8315577			FACTURA DE VENTA			
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
CALL106A # 67 83 301		Medellín	3113200367					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
24/02/2024		24/02/2024		MARCELA CLEMENTINA SALAZAR QUINTERO		Credito		
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	MOR188	Reparacion Retrovisor, Trabajo de electricidad Pito Reversa y Disyuntores	1	Und.	550.000	19%	104.500	550.000
2	MOC035	Pintura de Capo	1	Und.	600.000	19%	114.000	600.000
3	MOR099	Pintura de Guardabarro Der	1	Und.	550.000	19%	104.500	550.000
4	MOR118	Reparacion Bomper Delantero	1	Und.	600.000	19%	114.000	600.000
5	MOB566	REPARACION ALMA BOMPER DELANTERO	1	Und.	150.000	19%	28.500	150.000
Total líneas o ítems: 5					SUBTOTAL		2.450.000	
Valor en Letras					DESCUENTO		0	
DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE					IVA		465.500	
					TOTAL DE LA OPERACIÓN		2.915.500	
					RETEFUENTE		0	
					RETEIVA		0	
					RETEICA		0	
					TOTAL MENOS RETENCIONES		2.915.500	



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 24/02/2024 10:27:56

CL 70 CR 49 47 Teléfono 3218476545 Medellín  
Correo Electrónico march-z1988@hotmail.com

# TALLER AUTOMOTRIZ LA GARANTIA

CALLE 70 N° 49-47

212 86 73 - 263 33 64

fibraslagarantia@hotmailMEDELLIN

MEDELLIN 24 DE FEBERREO DEL 2024

Señores  
A Quien Pueda Interesar

## CERTIFICADO

EL TALLER AUTOMOTRIZ LA GARANTIA, establecimiento de comercio abierto al público, identificado con NIT 1020424642 -2 ubicado en la calle 70 # 49-47 Medellín Antioquia y representado legalmente por la señora **MARCELA CLEMENTINA SALAZAR QUINTERO**, se permite, certificar que el vehículo, identificado con placas **TSF588** de propiedad del **SEÑOR JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR CON DOCUMENTO 8315577** Automóvil, marca **HYUNDAI ATOS**, **TIPO TAXI** Para la reparación, latonería y pintura, día de ingreso del vehiculó el **23 de junio del 2021** se le dio salida **27 de junio del 2021**. cualquier información adicional con gusto será atendida en los teléfonos 2633364 – 2128673.

Expedido hoy 24 febrero 2024

Atentamente

MARCELA CLEMENTINA SALAZAR QUINTERO

C.C1020424642

*Marcela Salazar Quintero*

TALLER AUTOMOTRIZ  
LA GARANTIA  
Latonería y Pintura  
NIT. 1.020.424.642-2  
Marcela Salazar

LICENCIA DE TRANSITO No.		<b>2530280</b>					
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRE <b>GIRALDO SALAZAR JOSE ALFREDO</b>							
IDENTIFICACION	TIPO	C.C.X.	NIT.	C.E.	OTRO		
	No. <b>8.315.577</b>						
DIRECCION <b>CALLE 106A NRO. 67-86</b>							
CIUDAD <b>MEDELLIN</b>				TELEFONO <b>4642752</b>			
ULTIMO TRAMITE <b>CAMBIO DE COLOR AUTOM</b>				ORGANISMO DE TRANSITO <b>Medellin (S)</b>			
LIMITACION A LA PROPIEDAD <b>Sin limitación</b>							
FECHA DE EXPEDICION			Funcionario <b>STIM</b> <i>[Firma]</i> NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO				
DIA <b>5</b>	MES <b>2</b>	AÑO <b>2008</b>					

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		<b>07050010002530280</b> LICENCIA DE TRANSITO No.					
PLACA <b>TSE588</b>	VEHICULO <b>HYUNDAI-ATOS PRIME GL</b>	CLASE <b>1000</b>	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
CLASE DE VEHICULO <b>AUTOMOVIL</b>		COLOR <b>AMARILLO</b>					
VEHICULO <b>PUBLICO</b>	CATEGORIA <b>SEDAN</b>		OTRO				
SERIE <b>MALAB51G99M235083</b>		OTRO		OTRO		OTRO	
DISTANCIA ENTRE EJES <b>XXXXXXX</b>		ANCHO (m) <b>XXXXXXX</b>		ALTO (m) <b>XXXXXXX</b>		LARGO (m) <b>XXXXXXX</b>	
ACTA O MANIFIESTO <b>X</b>	D/CN. IMPRTO <b>X</b>	NUMERO <b>100620850</b>	CIUDAD <b>B/VENTURA</b>		DIA <b>26</b>	MES <b>12</b>	AÑO <b>2007</b>
<b>2530280</b>		PESO BRUTO DE LOS VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO INCLUIDA EN REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES					



23







JULIO CESAR SALAZAR QUINTERO  
NIT 98.709.593-7  
CR 53 39 73  
Tel: (604) 2633420  
Medellin - Colombia  
fredy.salazar@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
No. FVEV 139

Señores Jose Alfredo Giraldo Salazar  
NIT 8.315.577-1  
Dirección 106 a #67 86 aparta 301  
Teléfono (604) 3113200367 - Ext. 000  
Ciudad Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación 24/02/2024, 10:52  
Expedición 24/02/2024, 10:52  
Vencimiento 24/02/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	FAROLA DERECHA	1.00	749,700.00
2	GUARDA POLVO PLASTICO DERECHO	1.00	297,500.00
3	GUARDA BARRO DERECHO	1.00	773,500.00
4	GUIA DE BOMPER DELANTERO	1.00	142,800.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Efectivo \$ 1,963,500.00

Total Bruto	1,650,000.00
IVA 19%	313,500.00
Total a Pagar	1,963,500.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764057835700 aprobado en 20231011 prefijo FVEV desde el número 85 al 2000 Vigencia: 6 Meses Meses

- Actividad Económica 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores Tarifa 8 x1000  
CUFE: 873adefe21c3d96a0b181093251682124311f3a9fb37d68c5a2a918dee8962331fa01fa28c5cc2a713a6ade2d936683

**ACTA No 2410**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día viernes, 23 de febrero de 2024, ante mí **DRA. OLGA LUCIA SUAREZ MIRA, NOTARIA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN**, comparece: el señor **JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **8.315.577**, estado civil **Casado**, dirección **Calle 106 A # 67 – 86 Tejelo - Medellín**, Teléfono **3113200367** con el fin de rendir declaración bajo juramento y extraproceso, la cual recibe la suscrita Notaria y se consigna en la presente ACTA, con fundamento en el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 269 del código de procedimiento Penal y el principio constitucional de la BUENA FE. El compareciente se expresó en los siguientes términos:

**ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO**

**SENTIDO DE LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos que expongo son personales y de mi conocimiento.

Declaro que: para la fecha del siniestro ocurrido el jueves **21 de junio de 2021**, mi vehículo tipo particular de placa **TSF588**, marca **HYUNDAI**, línea **ATOS PRIME GL**, modelo **2008**, de color **Amarillo**, no contaba con póliza de seguro contra daños parciales o totales en ninguna entidad aseguradora, motivo por el cual no he presentado ni presentaré futuras reclamaciones a otra aseguradora. -----

Que lo dicho es la verdad.

El declarante, muestra mente sana y se expresa con Claridad. No siendo otro el motivo de esta ACTA, se da por terminada y es leída y aprobada por los declarantes, De lo actuado doy fe.

**NOTA:** Lea bien su declaración, después de firmada y retirada de la Notaría no se aceptan reclamos. – Esta declaración se rinde a petición verbal del interesado.

Derechos Notariales \$ 18.000

IVA \$ 3.420

x *Jose Alfredo Giraldo S.*  
**JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR**  
CC. 8315577 me d



**DRA. OLGA LUCIA SUAREZ MIRA**  
**NOTARIA VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN**

Medellín, 26 de febrero de 2024

Codigo seguridad: ZJF439KKPP26022024082811

Srs.  
**INTERESADO**  
La Ciudad

Asunto: Carta de Referencia de Asociado a la Cooperativa

Por medio de la presente, nos permitimos dar a conocer que el (la) Señor(a) **JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR** con documento de identificación **8315577** figura en nuestros registros como asociado(a) en la(s) siguiente(s) fecha(s)

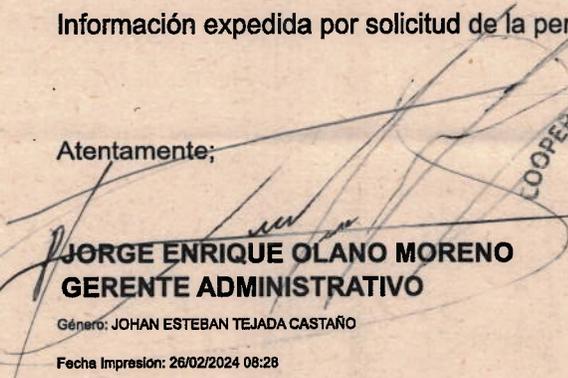
\* Fecha Ingreso: 20 de Mayo del 2022

El(La) señor(a) **JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR** percibe actualmente unos ingresos mensuales de **\$3.700.000** (Moneda colombiana). Dineros que provienen de los servicios que el(los) vehículo(s) presta a los usuarios de transporte Público Individual (TAXI). Además figura en nuestros archivos como asociado/propietario de los siguientes vehículos:

\* Placa: TSF588, Marca: HYUNDAI, Modelo: 2008

Información expedida por solicitud de la persona interesada.

Atentamente;

  
**JORGE ENRIQUE OLANO MORENO**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Género: JOHAN ESTEBAN TEJADA CASTAÑO

Fecha Impresión: 26/02/2024 08:28

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
TAX COOPEBOMBAS  
LTDA.  
GERENTE

---

Medellín, 04 de marzo 2024

SEÑORES  
ASEGURADORA: **SEGUROS EQUIDAD**  
MEDELLIN

ASUNTO: presentación de Reclamación  
Placa Vehículo Asegurado **TPT 814**.

**JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR.** De la manera más cordial y respetuosa, me dirijo ante Ustedes para presentar reclamación por los daños y perjuicios, Que fueron ocasionados por el accidente de tránsito; teniendo los siguientes hechos:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Que el día 21 de Junio de 2021 se presentó accidente de tránsito, resultando afectado mi VEHICULO tipo taxi de placas **TSF 588**, cuando fue impactado por el vehículo Tipo Bus de placa **TPT 814**, momento en el cual transitaba adecuadamente el vehículo taxi en su carril izquierdo y el vehículo tipo Bus, INVADE MI CARRIL COMO SE OBSERBA EN LAS FOTOS QUE ANEXO, de esta acción a través de la Resolución 202150177187 de 19 de noviembre de 2021 fue declarado en el fallo contravencional el señor **MICHEL STIVENS PULGARIN FLOREZ**, identificado con la C.C 11.284.250.080 como único responsable de la colisión.

**SEGUNDO:** Que para el momento de los hechos el VEHICULO tipo taxi de placas **TSF 588** era conducido por señor **JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR** identificado con la C.C 8.315.577.

**TERCERO:** Que el hecho se presenta cuando el vehículo tipo taxi se encontraba transitando adecuadamente en su carril y el vehículo tipo Bus de placa **TPT 814**, invade el carril del taxi el cual transitaba por el carril izquierdo y el vehículo tipo Bus, INVADE MI CARRIL COMO SE OBSERBA EN LAS FOTOS QUE ANEXO, de esta acción a través de la Resolución

202150177187 de 19 de noviembre de 2021 fue declarado en el fallo contravencional el señor **MICHEL STIVENS PULGARIN FLOREZ**, identificado con la C.C 11.284.250.080 como único responsable de la colisión, infringiendo el Artículo del C.N.T, determinándose que la causa única y eficaz del accidente recae en cabeza del conductor del Bus placa **TPT 814**.

**CUARTO:** Que para la fecha y hora del accidente el vehículo de placas **TPT 814**, tenía contratado seguro de automóviles por lo que su cobertura en el área EXTRA CONTRACTUAL les corresponde.

**QUINTO:** el lucro cesante corresponde a 5 días, por certificación de **TALLER LA GARANTIA**, y teniendo en cuenta la certificación de tax Coopebombas donde el ingreso es de \$ 3.700.000. Sería de \$ 616.665.

### **PRETENSIONES**

Los perjuicios irrogados a mi poderdante, fueron los siguientes:

Factura Taller la garantía Repuestos.....	1.963.500.
Factura Taller la garantía M de O .....	2.915.500.
Afectación días parado Lucro Cesante.....	616.665.

**INDEMNIZACION TOTAL.....\$ 5.495.665.**

### **DISPOSICIONES LEGALES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

**ASPECTOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO:** La responsabilidad civil extracontractual se encuentra reglada en el título XXXIV del Código Civil (artículos 2341 a 2360), donde se dispone que quien por sí o por intermedio de sus agentes cause a otro un daño, está obligado a resarcirlo.

Se estructura este tipo de responsabilidad sobre la base de la demostración de los siguientes elementos esenciales: el daño padecido, el hecho intencional o culposo y la relación de causalidad entre los dos anteriores. Sin embargo, tratándose de daños ocasionados en ejercicio de actividades peligrosas, como la conducción de vehículos automotores, se presume la

culpa del autor del daño por el sólo hecho de producirse: debiendo demostrar para exonerarse de responsabilidad, que el accidente se debió a fuerza mayor, caso fortuito o culpa exclusiva de la víctima. **LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL CASO DE OBJETO DE LA LITIS:**

**LA CULPA:** Es el elemento subjetivo de la responsabilidad civil, es el "error de conducta que no habría cometido una persona cuidadosa situada en las mismas condiciones externas del autor del daño" (Hermanos Mazeaud). La culpa en general es la conducta contraria a la que debiera haberse observado, es una conducta desviada, bien por torpeza, por ignorancia, por imprevisión o por otro motivo semejante. Hay culpa cuando el agente no prevé los efectos nocivos de su acto, habiendo podido preverlos o cuando a pesar de haberlos previsto confió en poder evitarlos.

En consecuencia se incurre en culpa cuando se causa un perjuicio a otro conscientemente o por imprudencia, negligencia o ignorancia, puede ser por acción u omisión.

**Anexos:**

- Copia de los documentos del Vehículo
- Factura taller
- Certificación de ingresos.
- Fotografías
- Carta de no reclamación.
- Croquis versiones y fallo

Atentamente,

*Jose Alfredo Giraldo Salazar*  
**JOSÉ ALFREDO GIRALDO SALAZAR.**

C.C. 8.315.577.

Celular: 3113200367

Dirección: C/106A # 67-86-301

Correo Electrónico: ALFREDO GIRALDO SA@gmail.com

---

Medellín, 04 de marzo 2024

SEÑORES  
ASEGURADORA: **SEGUROS EQUIDAD**  
MEDELLIN

ASUNTO: presentación de Reclamación  
Placa Vehículo Asegurado **TPT 814**.

**JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR.** De la manera más cordial y respetuosa, me dirijo ante Ustedes para presentar reclamación por los daños y perjuicios, Que fueron ocasionados por el accidente de tránsito; teniendo los siguientes hechos:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Que el día 21 de Junio de 2021 se presentó accidente de tránsito, resultando afectado mi VEHICULO tipo taxi de placas **TSF 588**, cuando fue impactado por el vehículo Tipo Bus de placa **TPT 814**, momento en el cual transitaba adecuadamente el vehículo taxi en su carril izquierdo y el vehículo tipo Bus, **INVADE MI CARRIL COMO SE OBSERBA EN LAS FOTOS QUE ANEXO**, de esta acción a través de la Resolución 202150177187 de 19 de noviembre de 2021 fue declarado en el fallo contravencional el señor **MICHEL STIVENS PULGARIN FLOREZ**, identificado con la C.C 11.284.250.080 como único responsable de la colisión.

**SEGUNDO:** Que para el momento de los hechos el VEHICULO tipo taxi de placas **TSF 588** era conducido por señor **JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR** identificado con la C.C 8.315.577.

**TERCERO:** Que el hecho se presenta cuando el vehículo tipo taxi se encontraba transitando adecuadamente en su carril y el vehículo tipo Bus de placa **TPT 814**, invade el carril del taxi el cual transitaba por el carril izquierdo y el vehículo tipo Bus, **INVADE MI CARRIL COMO SE OBSERBA EN LAS FOTOS QUE ANEXO**, de esta acción a través de la Resolución

202150177187 de 19 de noviembre de 2021 fue declarado en el fallo contravencional el señor **MICHEL STIVENS PULGARIN FLOREZ**, identificado con la C.C 11.284.250.080 como único responsable de la colisión, infringiendo el Artículo del C.N.T, determinándose que la causa única y eficaz del accidente recae en cabeza del conductor del Bus placa **TPT 814**.

**CUARTO:** Que para la fecha y hora del accidente el vehículo de placas **TPT 814**, tenía contratado seguro de automóviles por lo que su cobertura en el área EXTRACONTRACTUAL les corresponde.

**QUINTO:** el lucro cesante corresponde a 5 días, por certificación de **TALLER LA GARANTIA**, y teniendo en cuenta la certificación de tax **Coopebombas** donde el ingreso es de \$ **3.700.000**. Sería de \$ **616.665**.

### **PRETENSIONES**

Los perjuicios irrogados a mi poderdante, fueron los siguientes:

Factura Taller la garantía Repuestos.....	1.963.500.
Factura Taller la garantía M de O .....	2.915.500.
Afectación días parado Lucro Cesante.....	616.665.

**INDEMNIZACION TOTAL.....\$ 5.495.665.**

### **DISPOSICIONES LEGALES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

**ASPECTOS GENERALES Y MARCO NORMATIVO:** La responsabilidad civil extracontractual se encuentra reglada en el título XXXIV del Código Civil (artículos 2341 a 2360), donde se dispone que quien por sí o por intermedio de sus agentes cause a otro un daño, está obligado a resarcirlo.

Se estructura este tipo de responsabilidad sobre la base de la demostración de los siguientes elementos esenciales: el daño padecido, el hecho intencional o culposo y la relación de causalidad entre los dos anteriores. Sin embargo, tratándose de daños ocasionados en ejercicio de actividades peligrosas, como la conducción de vehículos automotores, se presume la

culpa del autor del daño por el sólo hecho de producirse: debiendo demostrar para exonerarse de responsabilidad, que el accidente se debió a fuerza mayor, caso fortuito o culpa exclusiva de la víctima. **LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EL CASO DE OBJETO DE LA LITIS:**

**LA CULPA:** Es el elemento subjetivo de la responsabilidad civil, es el "error de conducta que no habría cometido una persona cuidadosa situada en las mismas condiciones externas del autor del daño" (Hermanos Mazeaud). La culpa en general es la conducta contraria a la que debiera haberse observado, es una conducta desviada, bien por torpeza, por ignorancia, por imprevisión o por otro motivo semejante. Hay culpa cuando el agente no prevé los efectos nocivos de su acto, habiendo podido preverlos o cuando a pesar de haberlos previsto confió en poder evitarlos.

En consecuencia se incurre en culpa cuando se causa un perjuicio a otro conscientemente o por imprudencia, negligencia o ignorancia, puede ser por acción u omisión.

**Anexos:**

- Copia de los documentos del Vehículo
- Factura taller
- Certificación de ingresos.
- Fotografías
- Carta de no reclamación.
- Croquis versiones y fallo

Atentamente,

*Jose Alfredo Giraldo Salazar*  
**JOSE ALFREDO GIRALDO SALAZAR.**

C.C. 8.315.577.

Celular: 311 220 03 67

Dirección: calle 106A # 67-86-301

Correo Electronico: ALFREDO GIRALDO SA @gmail.com